

ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación del proyecto “Compra de rodo compactador, retroexcavadora, motoniveladora La Palma 2019” se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de publicación de las bases de licitación en COMPRASAL y en periódico de circulación nacional. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal y UACI.**

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Jennifer Concepción Santos López	\$150.00	Propios
Jose Santos Mejía Rivas	\$175.00	Propios
Andy Roberto Erazo Portillo	\$ 112.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$ 78.00	Propios
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 75.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 44.00	Propios
Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 540.00	Propios
David Ernesto Díaz Sola	\$ 317.00	Funcionamiento
David Ernesto Díaz Sola	\$ 244.00	Propios

Sociedad Cooperativa de empleados de Diario Latino de RL	\$120.00	Propios
Sociedad Cooperativa de empleados de Diario Latino de RL	\$ 90.00	Propios
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 342.00	5% Fiestas
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 54.00	Propios
Reina Marisol Alarcón Hernández	\$ 172.50	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 54.75	Funcionamiento
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 1749,00	Funcionamiento
SERVYQUIM SA de CV	\$ 135.00	Funcionamiento
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 111.00	Funcionamiento
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 965.00	Funcionamiento
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 166.00	Funcionamiento
Kenedy Ernesto Alegría Calderón	\$ 1,670.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 95.00	Funcionamiento

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil de proyecto “Iluminación y decoración navideña 2019” por un monto de (\$ 5,500.00) se nombra como administrador del proyecto al Arq. Oscar García se dan instrucciones a Unidad de Proyecto iniciar con la ejecución del proyecto. **CERTIFQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos y UACI.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cuatro Mil Ciento Trece 91/100 Dólares (\$4,113.91) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Iluminación y decoración navideña 2019, cuyo monto total de ejecución será de \$ (4,113.91). Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor

Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar pago de publicación en diario de circulación nacional (Diario de Hoy) por un monto de Setenta y Seis dolares; de edictos para título supletorio en San Jose Sacare de un predio que ha sido donado a la municipalidad, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar pago de publicación en diario oficial por un monto de Cincuenta y Tres 20/100 dolares; de edictos para título supletorio en San Jose Sacare de un predio que ha sido donado a la municipalidad, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la Comisión Evaluadora de Ofertas para proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle, Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango”, la cual estará conformada por Amílcar Gonzalo Hernández (Unidad de Proyectos), Senia Flores (UACI), Emilio Guevara (Tesorero Municipal), Francisco León (Asesor Jurídico), y Nehemías Uriel Flores (Concejel), David Rivera (Sindico), Oscar Jiménez (Concejel), Abigail Pérez (Concejel) se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización para la supervisión de dicho proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI, Unidad de Proyectos y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar planilla de dietas del Comité Local de derechos de la niñez y la adolescencia correspondiente al meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente por un monto de Seiscientos Dólares (\$ 600.00) se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de fondos de la carpeta de Apoyo a niñez y adolescencia La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la compra de juguetes navideños cuya inversión debe ser hasta ´por

un monto de Cinco Mil Dolares (\$ 5,000), se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo a la Niñez y adolescencia La palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** Tesorero Municipal y Unidad de la Niñez.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales La Palma 2020, a la empresa Promociones y Eventos SA de CV. Por la cantidad de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dólares (\$ 24,400.00), se presenta lista de oferentes con sus montos presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Empresa	Monto Ofertado
1	SL TNS	\$ 23,165.00
2	KREATIVA	\$ 45,000.00
3	Promociones y eventos SA de CV	\$ 24,400.00
4	MEGA LIVE	\$ 8,136.00

La Comisión Evaluadora, analizado los servicios que cada una presta, tomaron la decisión de adjudicar a la Empresa Promociones y Eventos SA de CV por llenar las expectativas que esta municipalidad necesita, y ser la empresa que cumple con todo lo requerido. Se dan instrucciones a UACI, para que elabore el contrato respectivo, a la vez al Tesorero Municipal a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto de Fiestas Patronales La Palma 2019-2020. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dolares (\$5,000) del fondo 75% FODES, la cual se denominara AMLP “Mejoramiento de calle desde Unidad de Salud al Rio La Palma, Barrio El Manzanar”, cuyo monto total de ejecución será de \$ 16,253.73. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Diez Mil Dolares (\$10,000.00) del fondo 75% FODES, la cual se denominara AMLP “Fiestas Patronales La Palma 2020”, cuyo monto total de ejecución será de \$ 65,000.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez,

sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Rescindir contrato de mutuo acuerdo del señor Jonatan Gudiel Raymundo Pineda en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal pagar en concepto de premiación por participación en concurso “La Comunidad más Limpia” realizado entre el mes de abril a Septiembre del corriente año, del proyecto de Gestión Ambiental y Prevención de riesgo, La Palma 2019: 1-) \$ 600.00 dolares a Jesús Humberto Martínez Dubon, ganador del primer lugar y 2-) \$ 350.00 a Daysi Arminda Villeda Flores, ganadora del segundo lugar, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta de Gestión Ambiental. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Cinco Mil Trescientos Nueve 70/100 dolares (\$ 5,309.70) en concepto de pago de becas que corresponden al ciclo II 2019 a nombre de la Universidad Dr. Andrés Bello, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de fondos de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Dos Mil Seiscientos Diez 00/100 dolares (\$ 2,610.00) en concepto de pago de becas que corresponden al ciclo II 2019 a nombre de la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de fondos de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Mil Trescientos Treinta 00/100 dolares (\$ 1,330.00) en

concepto de pago de becas que corresponden al ciclo II 2019 a nombre de la Instituto Tecnológico de Chalatenango, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de fondos de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que el SICA según correo de fecha veintiocho de septiembre del presente año, respecto a la ejecución del proyecto Parque Infantil, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”, solicita a esta municipalidad se inicie tramite de levantamiento topográfico y plano catastral inscrito en el CNR, del parque central de este municipio, lugar en el que se ejecutará dicho proyecto; **II)** Que en vista de la ejecución de dicho proyecto y del financiamiento del SICA, es necesario cumplir con los requisitos solicitados por el cooperante para la ejecución del proyecto; y **III)** Que por lo tanto es necesaria la contratación de un profesional para que siga los tramites solicitados, por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 23, Código Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales del Técnico Walter Godofredo Valdivieso Villanueva, para la elaboración del levantamiento topográfico e inscripción de plano catastral para ser inscrito en el CNR, por el monto de Cuatrocientos Noventa Dolares, si se hace como proceso priorizado caso contrario se pagara Doscientos Cincuenta dolares el cual será financiado de Pre inversión, Fodes setenta y cinco por ciento, por lo que se dan instrucción a Tesorería para que cancele, una vez finalizado el tramite los honorarios correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Síndico Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería descontar el sueldo mensual al señor Javier Alexander Henríquez García, la cantidad de ciento cuarenta y seis 49/100 dolares (\$ 146.49), en concepto de pago de cuota de préstamo a favor de CATIUSA DE R.L., a partir del mes de diciembre del corriente año hasta su cancelación total. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprueba contratar al señor Osmin Antonio Vásquez Linares, mecánico de obra y banco para instalación de cerca metálica en cancha de foot ball caserío El Terrero, Cantón Horcones, La Palma Chalatenango, por un monto de Dos Mil Seiscientos dolares (\$ 2,600.00) por un periodo de 15 días calendario, se dan instrucciones a UACI que inicie proceso de elaboración de contratación y a Tesorero Municipal erogar los fondos del proyecto Instalación de cerca metálica y obras de protección en cancha El Terrero. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** I Aprobar la solicitud de prórroga al tiempo contractual del proyecto “Centro de Formación profesional, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango que sustentado en el informe presentado por la empresa constructora M&M SA de CV y avalado por el supervisor de la obra consta de Cuarenta y Cinco días calendario ampliando la fecha de finalización para el 25 de Enero de 2020. II Aprobar orden de cambio compensatoria Numero 1 por un monto de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 45/100 dolares que corresponde a compensaciones y nuevas partidas indispensables para la ejecución del proyecto, se dan instrucciones a Tesorero Municipal a erogar los fondos directamente del 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa

Yesica Abigail De León Pérez

Primer Regidor suplente

Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal